



## INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

### CIRCULAR N° E05/2008 (GUIA DE ACTUACIÓN 15)

**ASUNTO:** Guía de actuación para la emisión de informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

**EXTENSIÓN:** Miembros ejercientes del Instituto

**FECHA:** 7 de marzo de 2008 (Revisada en febrero y actualizado tras publicación TRLAC en julio de 2011)

Tal como se anunció en la circular E10-2007, de 28 de junio, el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regula, entre las distintas modalidades de justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La Orden EHA 1434/2007, de 17 de mayo (BOE del 25 de mayo) tiene por objeto la aprobación de las normas de actuación del ejercicio de esta actividad, en el marco del sector público estatal, para lo cual la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado y propuesto las bases, metodología y reglas que deben regir la actuación del auditor de cuentas, delimitando el alcance de los trabajos y determinando el contenido del informe resultante de la revisión realizada.

La Comisión Técnica y de Control de Calidad (CTCC) ha elaborado la presente guía de actuación para tratar de orientar a los miembros de nuestra Corporación sobre el contenido de esta norma y la ejecución de este tipo de trabajos, incluyendo modelos orientativos de cartas de encargo, de informe, de cartas de manifestaciones, etc. El proceso de confección de la guía ha incluido conversaciones con la IGAE sobre su contenido.

Asimismo, la CTCC ha acordado solicitar a los presidentes de las Agrupaciones y Colegios su colaboración para aproximarse a los organismos autonómicos y locales y promover que las bases reguladoras recojan las cláusulas más acordes con los planteamientos de esta guía de actuación.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, [www.icjce.es](http://www.icjce.es) (área privada, apartado “Técnico y Calidad – Guías del ICJCE”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres  
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad